



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.237/L.21/Add.2
1º de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE
EL CAMBIO CLIMATICO
Décimo período de sesiones
Ginebra, 22 de agosto a 2 de septiembre de 1994
Tema 9 del programa

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE SOBRE
SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relator: Sr. Maciej SADOWSKI (POLONIA)

Adición

INDICE

Página

II.	CUESTIONES DE ORGANIZACION	
	F. Arreglos para la celebración del 11º período de sesiones del Comité	2
III.	DECLARACIONES GENERALES	2
VII.	CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y JURIDICAS	3
VIII.	CUESTIONES INSTITUCIONALES	4

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

F. Arreglos para la celebración del 11º período de sesiones del Comité

1. Deliberaciones

Después del párrafo 20 añádase

21. En su sexta sesión plenaria celebrada el 1º de septiembre, el Presidente recordó que en su octavo período de sesiones el Comité había decidido celebrar su 11º período de sesiones, de dos semanas de duración, del 6 al 17 de febrero de 1995 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El período programado se ha incluido en el calendario de conferencias de las Naciones Unidas. El Presidente solicitó orientación sobre la necesidad de prorrogar por una semana el 11º período de sesiones, según lo previsto en la decisión 9/3 del Comité (párr. 5). Hicieron declaraciones los representantes de siete Estados. El Comité llegó a la conclusión de que la duración del período de sesiones debía seguir siendo de dos semanas. El Presidente observó que tal vez se pudieran adelantar los trabajos organizando antes del período de sesiones una reunión de la Mesa así como otras consultas.

Añádase el siguiente apartado d) al párrafo 22

- d) Confirmar el calendario para el 11º período de sesiones, establecido en el octavo período de sesiones, y solicitar a la secretaría provisional que asegure la prestación de todos los servicios necesarios para completar su labor.

III. DECLARACIONES GENERALES

Añádase el siguiente párrafo a la sección III

- En la sexta sesión plenaria celebrada el 1º de septiembre, los representantes de Dinamarca y los Países Bajos hicieron una breve declaración sobre sus respectivos informes nacionales presentados de conformidad con el artículo 12 de la Convención. Se distribuyeron a

los miembros del Comité ejemplares del "Informe Nacional del Gobierno de Dinamarca - Protección del Clima en Dinamarca" así como extractos del informe de los Países Bajos.

VII. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y JURIDICAS

1. Deliberaciones

Después del párrafo 54 añádase lo siguiente

- El Comité siguió examinando el subtema 5 a) en su séptima sesión plenaria celebrada el 1º de septiembre.
- El Vicepresidente, Sr. T. P. Sreenivasan informó al Comité acerca de los resultados de las consultas oficiosas que había celebrado los días 29 y 31 de agosto de 1994. Al presentar el documento A/AC.237/L.22, informó al Comité que en él figuraban únicamente los artículos del proyecto de reglamento contenido en el documento A/AC.237/WG.II/L.8 que habían sido objeto de revisión y subrayó que todo el conjunto de proyectos de artículo seguía estando abierto a los debates del Comité.
- El Vicepresidente expresó su confianza en cuanto al consenso existente respecto de los artículos del proyecto de reglamento que no figuraban en el presente documento y señaló que el artículo 42 sobre "votaciones" era la única cuestión importante que todavía no se había solucionado. El Vicepresidente dio lectura a dos enmiendas al documento A/AC.237/L.22, que se incluirían en una versión revisada de ese texto. Recomendó que el debate sobre el proyecto de reglamento se reanudara en el 11º período de sesiones del Comité, en sesión plenaria y con servicios de interpretación.
- Hicieron declaraciones los representantes de tres Estados, incluido uno en nombre del Grupo de los 77 y de China, para hacer una reserva sobre la posición de esos Estados respecto de todo el proyecto de reglamento. Un representante solicitó que el texto que su delegación había presentado a la secretaría sobre el artículo 4 "Fechas de los períodos de sesiones" se incluyera en la versión revisada del documento A/AC.237/L.22.

2. Conclusiones

- El Comité decidió seguir examinando el proyecto de reglamento en su 11º período de sesiones. También invitó al Vicepresidente del Comité, Sr. T. P. Sreenivasan a que en el 11º período de sesiones se encargara de organizar las consultas sobre el tema.

VIII. CUESTIONES INSTITUCIONALES

Añádanse los siguientes cambios y adiciones

1. En el párrafo 58, la primera oración debe comenzar así: "El Comité examinó en conjunto estos subtemas en sus sesiones plenarias tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 26 de agosto y 1º de septiembre ...".
2. En el párrafo 59, la última oración debe decir así: "El representante de Kenya instó a que la secretaría se instalara en la sede del PNUMA en Nairobi, en un emplazamiento común con otras secretarías de convenciones y transmitió el ofrecimiento de su Gobierno de ser huésped de la secretaría permanente, señalando que la información detallada sobre este ofrecimiento se presentaría oportunamente al Comité".
3. En el párrafo 60, sustitúyase "16" por "20".
4. En el párrafo 63, añádase antes de la última oración del párrafo la siguiente: "Un representante señaló que un cuestionario sencillo enviado a los gobiernos huéspedes potenciales facilitaría el análisis comparativo de los ofrecimientos".
5. Después del párrafo 64 añádase lo siguiente:

"2. Conclusiones

65. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 26 de agosto, el Comité aprobó la sugerencia del Presidente de que se estableciera un grupo de contacto entre períodos de sesiones para el examen ulterior de las cuestiones planteadas en relación con el presente tema.
66. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 1º de septiembre, el Presidente del Comité señaló que, de conformidad con la decisión mencionada en el párrafo 65 supra, había establecido un grupo de contacto integrado por cinco miembros de la Mesa, en representación de los cinco grupos regionales. El objetivo del Grupo de Contacto sería facilitar el

examen de estos temas y las respectivas consultas. Desde luego, el análisis de la información y las opiniones recogidas no limitaría de modo alguno el examen de los temas por el propio Comité. Señaló además que el Grupo de Contacto había celebrado su primera reunión el 30 de agosto de 1994, adoptando las siguientes conclusiones:

a) Vinculaciones institucionales

El Grupo de Contacto, tomando nota de la complementariedad de los mandatos y capacidades de los tres órganos identificados como posibles huéspedes y de la estructura orgánica general de las Naciones Unidas, pidió al Presidente que invitara al Secretario General de las Naciones Unidas a que proporcionara al Comité, en su 11º período de sesiones, informaciones sobre un arreglo institucional para la secretaría permanente que:

- i) permita al jefe de la secretaría promover la colaboración y la sinergia entre la secretaría permanente y el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como con otros organismos especializados, departamentos y secretarías de convenciones conexas;
- ii) sea eficaz en relación con su costo y represente un apoyo económico y financiero;
- iii) asegure el apoyo eficaz de un departamento o programa de las Naciones Unidas, con el costo más bajo posible, a fin de facilitar la debida autonomía y flexibilidad en la gestión así como la rendición de cuentas del jefe de la secretaría permanente a la Conferencia de las Partes;

El Grupo de Contacto estudiaría las informaciones del Secretario General con anterioridad al 11º período de sesiones e informaría al respecto al Comité. Entretanto, se aplazaría todo examen ulterior de la opción de una secretaría completamente independiente.

b) Reglamentación financiera

El Grupo de Contacto pidió a la secretaría provisional que presentara nuevas sugerencias sobre los procedimientos financieros, para su examen por el Comité en el 11º período de sesiones. Esas sugerencias debían incluir posibles procedimientos para la participación en los gastos de la secretaría permanente sobre la base de una escala de cuotas que reflejara, entre otras cosas, el principio de la responsabilidad común pero diferenciada, y un procedimiento para aprobar el presupuesto por consenso. Se pidió también a la secretaría provisional que preparara un esquema del presupuesto señalando las posibles funciones de la secretaría permanente para el año 1996 y las estimaciones de los gastos, en el entendimiento de que las Partes en la Convención se harían cargo del costo total de la secretaría. Quedó entendido que la participación de los países en desarrollo seguiría sufragándose como hasta ahora con cargo a un fondo separado de contribuciones voluntarias.

c) Emplazamiento material

El Grupo de Contacto consideró conveniente que los Gobiernos de Alemania, Kenya, Suiza y el Uruguay, así como cualquier otro gobierno huésped potencial, proporcionaran a la secretaría provisional, a más tardar al 30 de septiembre de 1994, información detallada sobre los aspectos financieros y materiales de su ofrecimiento, a fin de que, sobre la base de la información recibida, la secretaría pudiera elaborar una recopilación comparativa y presentarla al Grupo de Contacto para que éste transmitiera sus opiniones al Comité. Esa recopilación se pondría también en conocimiento de los Estados miembros.

67. El Comité señaló que estas tres cuestiones -vinculaciones institucionales, reglamentación financiera y emplazamiento material- deberían seguir examinándose en su 11º período de sesiones a la luz de las opiniones expresadas en la materia en los períodos de sesiones noveno y décimo. En este contexto, el Comité consideró fundamental que la Conferencia de las Partes adoptara decisiones sobre esta materia en su primer período de sesiones.

68. Por lo pronto, el Comité tomó nota con gran satisfacción de los nuevos ofrecimientos de Alemania y Kenya y de los detalles proporcionados por Suiza y el Uruguay sobre los ofrecimientos hechos en el noveno período de sesiones. El Comité también tomó nota complacido del ofrecimiento de acogida hecho por la Organización Meteorológica Mundial. Se expresó reconocimiento por las declaraciones hechas en nombre del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en lo que respecta a los posibles vínculos institucionales entre la secretaría permanente de la Convención y esas tres entidades.

69. En su sexta sesión plenaria celebrada el 1º de septiembre, habida cuenta de las opiniones expresadas en el curso del debate, el Comité hizo suyo el enfoque del Grupo de Contacto mencionado en el párrafo 66 *supra* y pidió al Grupo que le informara sobre esta cuestión en su 11º período de sesiones."
